

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	Salta, 28 de setiembre de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO APAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18

Nº 14.513

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
GOBERNADOR

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. TEODORO ALEJANDRO
BECKER LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 383743

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Teléfono N° 214780
4400 - SALTA

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocaſionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuirá por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
---	---------------------------------	------------------------------------

- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 6,50 \$ 0,10
- Convocatorias Asambleas Profesionales \$ 12,50 \$ 0,10
- Avisos Comerciales \$ 21,00 \$ 0,10
- Asambleas Comerciales \$ 17,00 \$ 0,10
- Avisos Administrativos \$ 21,00 \$ 0,10
- Edictos de Mina \$ 17,00 \$ 0,10
- Edictos Concesión de Agua Pública \$ 17,00 \$ 0,10
- Edictos Judiciales \$ 8,50 \$ 0,10
- Remates Inmuebles y Automotores \$ 17,00 \$ 0,10
- Remates Varios \$ 10,50 \$ 0,10
- Posesión Veintefinal \$ 21,00 \$ 0,10
- Sucesorios \$ 8,50 \$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 83,50
- Semestral \$ 52,00
- Trimestral \$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,20
- Atrasado más de 1 año \$ 2,50
- Separata \$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.947 del 07/09/94 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo Poder Ejecutivo de la Provincia.....	3381
M. Ec. N° 1.948 del 07/09/94 - Afecta terrenos fiscales adyacentes al Centro Cívico como reserva para uso institucional para un futuro crecimiento del Complejo Administrativo	3381
M. Ec. N° 1.950 del 07/09/94 - Adjudica en venta al Centro Vecinal de Barrio Las Rosas terreno del Dpto. Capital	3382
M. Ec. N° 1.951 del 07/09/94 - Convenio de Comodato: Gobierno de la Pcia. y Centro Vecinal Barrio Las Rosas.....	3383
S.G.G. N° 1.952 del 07/09/94 - "Las Joint Venturs Italianas Latinoamericanas" Interés Provincial	3383
S.G.G. N° 1.953 del 07/09/94 - Competencia Argentina del Pericón "Salta la Linda" Interés Provincial.....	3383
S.G.G. N° 1.954 del 07/09/94 - "Diálogos 1994 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental" Interés Provincial	3384
S.G.G. N° 1.955 del 07/09/94 - Proyecto "Por la Vida" del Instituto de Enseñanza San Pablo Apóstol: Interés Provincial.....	3384
M. Ec. N° 1.956 del 07/09/94 - Adjudica en venta terrenos fiscales - Dpto. Capital	3385
M. Ec. N° 1.957 del 07/09/94 - Adjudica en venta terrenos fiscales	3385
M. Ec. N° 1.958 del 07/09/94 - Adjudica en venta terrenos fiscales	3386
S.G.G. N° 1.960 del 08/09/94 - "Jornadas Teóricas Prácticas en Avances Podológicos": Interés Provincial	3387
S.G.G. N° 1.961 del 08/09/94 - "IX Jornadas de F.A.S.EN.": Interés Provincial.....	3387
M. G. N° 1.962 del 08/09/94 - Prórroga de Designación Temporaria	3388

DECRETOS SÍNTETIZADOS

S.G.G. N° 1.949 del 07/09/94 - Afectación de Personal a las Cámaras Legislativas	3389
M. Ec. N° 1.959 del 08/09/94 - Incorporación Créditos Presupuestarios	3389

LICITACIONES PUBLICAS

N° 98.027 - Municipalidad "El Galpón" N° 01/94	3390
N° 98.019 - M. Salud Pública N° 10/94.....	3390

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.987 - Alejandro Abud - Expte. N° 34-173.219/93	3390
N° 97.934 - José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-112.245/80.....	3391
N° 97.926 - Francisco Míguez - Expte. N° 34-3.343/51	3391

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 98.021 - Policía de la Pcia. Resol. N° 707/94 D.5.....	3391
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 98.013 Albornoz, Antonio - Expte. N° B-55.102/94.....	3392
N° 98.011 Montellano, Rosa Adela - Expte. N° 2B-52.401/94	3392
N° 98.006 Fries, José Rufino - Expte. N° B-44.375/93	3392
N° 98.004 González, Salvador - Expte N° B-55.695/94	3392

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 98.033 - Por: Marcela P. Arias de D' Andrea - Juicio: Expte. N° B-42.861/93	3392
Nº 98.032 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B- 45.909/93	3393
Nº 98.029 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° B-35.326/92	3393
Nº 98.028 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-31.800/92	3393
Nº 98.026 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte N° 18.598/91	3393
Nº 98.025 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 19.825/94	3393
Nº 98.024 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-35.978/93	3394
Nº 98.022 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 50.957/94	3394
Nº 98.016 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° A-06.483/93	3394
Nº 98.007 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° 57.011/94	3395
Nº 97.999 - Por: José Ribas - Juicio: Expte. N° B-4.998/93	3395
Nº 97.996 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-43.156/93	3395
Nº 97.985 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-23.256/91	3395

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 98.008 - Corralón San Nicolás - Expte. N° B-38.798/93	3396
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 98.015 - María Chocobar de Velázquez y/o Sucesores - Expte. N° B-51.955/94	3397
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 97.967 - Glamar S.A.....	3397
-----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 98.020 - Anastasia Flores - Expte. N° B-51.750/94	3397
Nº 98.001 - Raúl Hernán Machi - Expte. N° 1B-55.867/94	3397

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 98.014 - San Benito S.R.L.....	3398
Nº 98.012 - El Establo S.R.L.....	3398

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 98.030 - Fentom S.R.L	3398
Nº 98.010 - Futuro de Rosario de la Frontera S.R.L	3399

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 98.031 - Parque S.A., para el día 14/10/94	3399
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 98.023 - Asociación Salteña de Agencias de Turismo, para el día 26/10/94	3399
Nº 98.018 Centro Vecinal B° Las Rosas, para el día 20/10/94	3400

FE DE ERRATA

N° 98.017 - De las Ediciones N°s. 14.427 y 14.428, de fechas: 19 y 20/05/94 3400

Pág.

RECAUDACION

N° 98.034 - Del día 27/09/94..... 3400

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.947

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 07 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DEC R E T A :

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 07 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Que deben dejarse áreas periféricas en función de la seguridad de dicho lugar.

Que este crecimiento es un proceso de gran dinamismo y velocidad, lo que supone un avance de los asentamientos cercanos al Centro Cívico en corto plazo.

Que estos asentamientos se están aproximando en forma excesiva a la zona adyacente al complejo edilicio, lo que quita espacios libres para futuras ampliaciones.

Que por el planeamiento urbano deben existir áreas de reserva institucional.

Que un gran sector de la zona ya fue preservada por Decreto Provincial N° 772/91 que aún sigue vigente.

Que los terrenos de los que se hace referencia son de propiedad de la provincia de Salta por lo que se puede sin costo reservar esta superficie.

Que por la Dirección General de Inmuebles se realizó la mensura de dicha superficie, y se elaboró el Plano N° 10157.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DEC R E T A :

Artículo 1° - Dispóngase la afectación de los terrenos fiscales adyacentes al centro Cívico como Reserva para uso Institucional para futuro crecimiento del complejo administrativo, las siguientes superficies: 20 Has. 2.313,60 m² a desmembrar del Catastro N° 100.906, en el plano N° 10.157, el Catastro N° 100.903 de 10.000,50 m² plano N° 9400, Catastro N° 100.904 de 9.999 m² plano N° 9400, Catastro N° 100.905 de 10.000,50 m², plano N° 9400, los Catastros N° 62.903, 62.904, 62.905, 62.906, 62.907, 62.908, 62.909, 62.910, 62.911, de la Manzana N° 66 con una superficie total de 6.800,90 m² los Catastros N° 63.078, 63.079, 63.080, 63.081, 63.073, 63.072, 105.245, 105.248, 105.249, 105.250, 105.251, 105.252 de la Manzana N° 67 con una superficie de 9.728,81 m². Todos estos catastros pertenecen a la sección T Dpto. Capital.

DECRETO N° 1.948

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-00873/93

VISTO el crecimiento espontáneo y desordenado que se está dando en la ciudad de Salta especialmente en el sector de Finca Las Costas y Grand Bourg, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Cívico se encuentra en este sector, rodeado de tierras fiscales sin ocupación.

Que en las adyacencias al Centro Cívico se encuentran numerosos asentamientos de reciente data, sobre terrenos fiscales.

Que es necesario reservar superficies de terrenos destinados a la ampliación de lo que actualmente ocupa el complejo edilicio del Centro Cívico.

Salta, 07 de setiembre de 1994

Art. 2º - Para la aplicación del presente decreto se establece el polígono que señala el plano N° 10.157 aprobado por la Dirección General de Inmuebles: con los siguientes límites: al Norte: la línea formada (de Este a Oeste) por los puntos 1-12-11-10-9 y 8; al Oeste la línea desde el punto 8 al 7; al Sur por la línea formada por los puntos: 7-6-5-4; y al Este por la Avenida Lacroze hasta la rotonda con Avenida Los Incas más todos los catastros mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - A fin de evitar usos indebidos por particulares se dispone que a través del organismo que la Secretaría de Obras Públicas determine se realice en un plazo de 60 días el cercado olímpico de dicho sector.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.950

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 08-1.101/93, 131-000067/93 y 131-002.022/93

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro Vecinal de Barrio Las Rosas, solicita la adjudicación en venta de la Matrícula N° 32.225, Lote 9, Manzana 23D. Sección "O". Plano N° 2.322 para la construcción de La Plazoleta de la Navidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el terreno solicitado y otros se ha realizado durante veintisiete (27) años el espectáculo de Ciudad Navidad, a cargo del Centro Vecinal, el que fuera declarado de Interés Provincial por Decreto N° 558/85, de Interés Municipal por Ordenanza N° 4.020/84, incluido en el programa de actos realizados con motivo del VI Congreso Eucarístico Nacional del año 1974, incorporado al calendario turístico Nacional y Provincial y entre numerosos reconocimientos recibió la del Movimiento Pesebrista Nacional y la bendición Papal.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales solicitó la valuación real de la matrícula mencionada a la Dirección General de Inmuebles.

Que es de destacar que resulta conveniente para el Gobierno Provincial otorgar en venta el lote solicitado ya que no perjudica los intereses del Estado Provincial,

ni particulares, pues se trata de inmuebles desocupados que están a la merced de usurpadores e intrusos.

Que a fs. 7 de los expedientes de referencia, rola la intervención de Escribanía de Gobierno, donde informa que el Lote N° 9, matrícula 32.225, propiedad de la provincia de Salta, fue adjudicado a la Sra. Soledad del Valle Avellaneda de Guaymás en el año 1965, sin que la misma cumpliera con las condiciones de adjudicación; construcción de la vivienda y pago del precio del Lote. Por lo que, en el presente decreto de adjudicación en venta, se debe dejar sin efecto dicha promesa de venta.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia DECREA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la promesa de venta sobre la Matrícula N° 32.225, Lote N° 9, Manzana 23D de la Sección "O". departamento Capital a favor de la señora Soledad del Valle Avellaneda de Guaymás, efectuada por Ley N° 1.338, inscripta el 29/06/65 - F. 387 - A. 1157, por incumplimiento a las obligaciones pactadas oportunamente.

Art. 2º - Adjudicase en venta la Matrícula N° 32.225, Lote N° 9, Manzana 23D de la Sección O, Plano N° 2.322, Departamento Capital al Centro Vecinal de Barrio Las Rosas.

Art. 3º - El precio de venta fue fijado por la Dirección General de Inmuebles en la suma de \$ 3.778,00, valor correspondiente a lo establecido en la Ley N° 1.338, Artículo 5º y su modificatoria Ley N° 3.590.

Art. 4º - La forma de pago será en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 5º - A partir de la firma del presente decreto el Centro Vecinal deberá abonar los impuestos y tasas provinciales y municipales.

Art. 6º - El Centro Vecinal deberá construir en el plazo de dos (2) años la Plazoleta de la Navidad a partir de la firma del presente decreto. No podrán cambiar el destino del mismo, quedando prohibido además la cesión, la locación o la dación en comodato del inmueble por el término de diez (10) años.

Art. 7º - Escribanía de Gobierno confeccionará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio luego de cancelado el precio de venta o de constituida hipoteca en primer grado por el saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 8º - El incumplimiento de lo establecido en los artículos procedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.951

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 08-1.101/93, 131-000067/93 y 131-002.022/93.

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y el Centro Vecinal del Barrio Las Rosas de esta ciudad, sobre la Matrícula N° 105.402. Sección "O", Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se entrega en calidad de comodato al Centro Vecinal, el mencionado inmueble fiscal, que será destinado a la construcción de un Jardín Botánico de especies forestales regionales.

Que el otorgamiento del predio que se solicita, no perjudica los intereses del Estado Provincial, pues se trata de inmuebles ociosos que se encuentran en constante peligro de asentamientos precarios, usurpaciones y del incansable talado y quema de especies forestales.

Que es propósito del Gobierno Provincial incentivar las obras tendientes al desarrollo cultural, educacional y de esparcimiento de la población, en un decidido apoyo a proyectos como el presente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Comodato celebrado entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif y el Centro Vecinal de Barrio Las Rosas de esta Ciudad, representado por su Presidente el Sr. Antonio Jaime Ortín.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Autiero - Martino.

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.952

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-65.335/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Universidad Católica de Salta solicita se declare de Interés Provincial "Las Joint Ventures Italianas Latinoamericanas", a llevarse a cabo entre los días 08 y 10 de setiembre del corriente año en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Casa de Altos Estudios organiza dichas Jornadas en forma conjunta con la Cámara de Comercio Italiana de la República Argentina, la Universidad de Génova, la Sociedad Italo-Argentina y las Cámaras de Comercio Italianas en el MERCOSUR, las que representan una realidad vigorosa y versátil en el ámbito de la complementación entre empresas de distintos países;

Que debido a la integración económica de los países que conforman el MERCOSUR a la transferencia de tecnologías apropiadas, a la capacitación y el desarrollo de nuevos mercados, es que el Poder Ejecutivo estima conveniente acceder a lo requerido por la mencionada Universidad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º - Decláranse de Interés Provincial a "Las Joint Ventures Italianas Latinoamericanas", a realizarse durante los días 08, 09 y 10 de setiembre del año en curso en nuestra ciudad, organizado por la Universidad Católica de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.953

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-65.391/94.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Academia de Danzas Folklóricas "Los Bom-

bos del Norte", solicitan se declare de Interés Provincial, la Competencia Argentina de Pericón Nacional "Salta la Linda", que se llevará a cabo en nuestra ciudad, a partir del 09 y hasta el 11 de setiembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que entre los organizadores se encuentra el Círculo de Sub-Oficiales de la Policía Federal;

Que el propósito de este evento es reafirmar y revalorizar nuestra cultura y raíces;

Que su proyección está orientada al año 1996, oportunidad en que nuestro país será Sede del Festival Mundial del Folklore y es intención lograr que nuestra provincia sea Sub-Sede del mismo;

Que de esta Competencia será seleccionada una pareja de las distintas categorías que concursan y que podrán posteriormente integrar la delegación argentina que participará del Festival Mundial del Folklore 1995 en México;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Competencia Argentina del Pericón "Salta la Linda", a desarrollarse en nuestra ciudad, desde el día 09 al 11 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos
de Marín - Martino.**

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.954

Secretaría General de la Gobernación
Expte. N° 01-65.396/94.

VISTO que la Fundación para el Medio Ambiente y Desarrollo "Pacha-Mama", solicita se declare de Interés Provincial al Ciclo "Diálogos 1994 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental" a realizarse en nuestra ciudad el día 09 de setiembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que esta conferencia es además organizada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con el

auspicio del Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos, entre otros;

Que esta disertación tiende a contribuir a los procesos de esclarecimiento necesario para la definición del rol que a las provincias les corresponde en el manejo del medio ambiente;

Que uno de los objetivos es propiciar la visita a nuestro país de expertos extranjeros, líderes ambientalistas, a fin de establecer comunicación directa con los participantes que tienen poder de decisión en ámbitos municipales, provinciales, nacionales, internacionales y supranacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Ciclo "Diálogos 1994 con Líderes Mundiales de la Política Ambiental" que tendrá lugar en nuestra ciudad el día 09 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.955

Secretaría General de la Gobernación
Expediente N° 90-8.698/94 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial al proyecto "Por la Vida" que presentará el Instituto de Enseñanza Integral San Pablo Apóstol en la ciudad de Tartagal, durante los días 01, 02 y 03 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectuó mediante Declaración N° 78/94 aprobada en sesión de fecha 04 de agosto de 1994;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido por la mencionada Cámara;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al proyecto "Por la Vida" del Instituto de Enseñanza

Integral San Pablo Apóstol, que se llevará a cabo en la ciudad de Tartagal entre los días 01 y 03 de setiembre del año en curso.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos
de Marín - Martino.**

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.956

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 131-003.579/94

VISTO los numerosos pedidos de Adjudicación en Venta de terrenos fiscales, presentados ante la Dirección General de Tierras Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes habitan en la denominada Villa Lavalle, que ocupan el predio desde hace numerosos años y hasta la fecha no han podido regularizar su situación dominial.

Que se procedió a la confección del plano de mensura y loteo de la Matrícula N° 101.702, en mayor extensión, otorgando la Dirección General de Inmuebles los números de manzanas y de parcelas.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha constatado el cumplimiento por parte de los solicitantes de todos los requisitos establecidos por la Ley N° 1.338/51;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DEC R E T A :

Artículo 1º - Adjudícase en venta a las personas cuyos números de expedientes, nombre y apellido, número de documento, identificación del lote y manzana se detallan en el Anexo I del presente decreto, que se desmembran de la matrícula en mayor extensión N° 101.702 ubicado en la Sección "P" del Departamento Capital.

Art. 2º - El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido en la Ley N° 3.590/61, una vez aprobado el plano de mensura y loteo de la mencionada

Villa. El mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3º - Una vez fijado el precio de venta de cada parcela por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios para que en el plazo de 60 días, se presenten al Organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 4º - A partir de la firma del Boleto de Compraventa los adjudicatarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas provinciales, y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en otro organismo que posteriormente se determine.

Art. 5º - El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6º - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y debiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8º - Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, luego de cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por el saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutalif -
Autiero - Martino.**

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.957

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 131-000.476/93, 131-003.153/94, 29-27.954/93 Cpde. N° 1, 13-000.809/86. Cpde. N° 1, fotocopia 13-000.809/86, 66-27.954/92. Cpde. N° 1, 66-27.954/92. Cpde. N° 2.

VISTO los expedientes de la referencia en los que solicitan la adjudicación en venta de los lotes fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha constatado el cumplimiento por parte de los solicitantes de todos los requisitos establecidos por la Ley N° 1.338/51.

Que los terrenos cuya adjudicación se solicita, se encuentran desocupados y no han sido solicitados anteriormente por otras personas.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra, con el fin de construir sus viviendas familiares, a aquellas personas que soliciten la adjudicación en venta, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.338/51.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Artículo N° 1 - Adjudícase en Venta las parcelas fiscales que se detallan en el Anexo I del presente decreto a las personas que en cada caso se indica conforme lo establecido en la Ley N° 1.338/51.

Art. 2° - El precio de venta de cada parcela lo fijará la Dirección General de Inmuebles de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.590/61.

Art. 3° - Una vez fijado el precio de venta, por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que se presenten a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 4° - Los Adjudicatarios deberán abonar el precio del terreno en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en otro organismo que posteriormente se determine.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente decreto tiene la obligación de comenzar a habitar el inmueble con su grupo familiar en el plazo de 30 días contados desde la promulgación del presente decreto, debiendo hacerlo en forma permanente y oponiendo sus derechos frente a terceros.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no puede ser cedido, locado, prestado, dado en comodato, ni enajenado en el término de diez años contados a partir de la presente adjudicación.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio,

luego de cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por el saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 9° - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble como Bien de Familia conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y el Secretario de la Producción.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Autiero -
Loutaif - Torino - Martino.**

Salta, 07 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.958

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-003.698/94

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual los ocupantes de lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital, solicitan la adjudicación en venta de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando el lugar denominado Barrio Universitario desde hace varios años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles ante la presentación del expediente N° 18-003.681/90, solicitando mensura, unificación y loteo ya otorgó los números de manzanas y lotes, restando solamente otorgar las matrículas correspondientes.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos que ocupan, a fin de regularizar su situación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A**

Artículo 1° - Adjudícase en Venta a las personas que se indican en el Anexo I del presente decreto los lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital, Sección "J", Manzana N° 235 Matrículas de origen N° 66.721 al 66.731, Parcelas del 02 al 12, según Planos N° 4.485 y 5.143, Departamento Capital.

Art. 2º Una vez fijado el precio de venta por la Dirección General de Inmuebles conforme a la Ley N° 3.590/61 y otorgado el número de matrícula se notificará a los adjudicatarios a fin que concurran a la Dirección General de Tierras Fiscales para la firma de los Boletos de Compraventa, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3º El pago de precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4º - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5º - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6º - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7º - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8º - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Autiero -
Loutaif - Martino.**

Salta, 08 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.960

**Secretaría General de la Gobernación
Expte. N° 01-65.385/94**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación de Podólogos de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas Teórico-

Prácticas en Avances Podológicos", a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 09 y 10 de setiembre del año en curso y:

CONSIDERANDO:

Que las mismas forman parte de una intensa actividad de propagación y especialización que como Proyecto lleva a cabo dicha Asociación.

Coherente con esto, un grupo de profesionales médicos participó de horas cátedras dictadas en la Universidad Nacional de Salta, a fin de ampliar el servicio a Centros Asistenciales periféricos, con la intención de atender a personas carenciadas,

Que con el propósito de ganar el lugar que se merece esta profesión, contará durante el acontecimiento señalado, con la presencia de disertantes de reconocido nivel, procedentes de otras provincias y del vecino país de Chile;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas Teórico-Prácticas en Avances Podológicos", que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, entre los días 09 y 10 de setiembre del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Núñez
Burgos - Martino.**

Salta, 08 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.961

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-65.340/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta (S.E.M.S.), solicita se declare de Interés Provincial a las "IX Jornadas de F.A.S.E.N. (Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 18 al 21 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma contará con la participación de prestigiosos profesionales internacionales y de nuestro medio;

Que dada la amplitud de los temas a desarrollarse, como así también su importancia, el Poder Ejecutivo Provincial considera viable declararlo de Interés Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a las "IX Jornadas de F.A.S.EN. (Federación Argentina de Sociedades de Endocrinología)", a realizarse en nuestra ciudad entre los días 18 y 21 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Núñez
Burgos - Martino.**

—
Salta, 08 de setiembre de 1994

DECRETO N° 1.962

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 64-25.616/93 y agregados.

VISTO que el Ministerio de Gobierno, propicia la prórroga y unificación de vigencia de designaciones temporarias de personal que revista en organismos dependientes de esa Jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que la gestión se funda en razones y necesidades de servicio expuestas por los titulares de cada organismo donde cumplen tareas los agentes comprendidos en la medida proyectada;

Que teniendo en cuenta que la mayoría de las designaciones caducaron en el transcurso del segundo semestre del año 1993, se propicia la prórroga de las mismas hasta el 31 de enero de 1994, lo que hará posible unificar la fecha de término de vigencia de los nombramientos, evitando la dispersidad de actos por las respectivas prórrogas individuales;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto vigente (Ley 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de enero del corriente año, las designaciones temporarias del personal con revista en dependencias de jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y con la remuneración correspondiente a los niveles asignados en cada caso:

Secretaría Privada

- Aguilar, María del Carmen, D.N.I. N° 17.893.060, con remuneración equivalente a Nivel 07.

Dirección Provincial de Defensa Civil

- Fernández, Rodolfo Edmundo, D.N.I. N° 14.046.199, con remuneración equivalente a Nivel 12, Función Ejecutiva I.

Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas

- Gallardo, Gladys Nelly, D.N.I. N° 29.339.055, con remuneración equivalente a Nivel 02.

- Escalante, Carmen Guaymás de, D.N.I. N° 14.888.226, con remuneración equivalente a Nivel 04.

Dirección Provincial del Trabajo

- González, Clemente Roberto, D.N.I. N° 8.528.602, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva III.

- Godoy, Antonio Isidro, D.N.I. N° 5.901.906, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva III.

- Piraino, Luis Domingo, D.N.I. N° 8.559.160, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II.

- Cuevas, Mario Eduardo, D.N.I. N° 12.145.996, con remuneración equivalente a Nivel 05, Función Ejecutiva I.

- Siares, Estela del Valle, D.N.I. N° 14.330.981, con remuneración equivalente a Nivel 05, Función Ejecutiva II.

- Castañeda, Martín José, D.N.I. N° 11.080.660, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva I.

- Corvalán, Martha Betty, D.N.I. N° 14.488.535, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva I.

- Quiroga, Fernando Rafael, D.N.I. N° 20.125.335, con remuneración equivalente a Nivel 04, Función Ejecutiva IV.

- Torres, Sergio Humberto, D.N.I. N° 21.576.679, con remuneración equivalente a Nivel 02.

- Velázquez, Eleuterio, D.N.I. N° 7.241.204, con remuneración equivalente a Nivel 02, Función Ejecutiva IV.

- Coronel, Miriam Francisca, D.N.I. N° 5.275.421, con remuneración equivalente a Nivel 02.

- Guanca, Néstor, D.N.I. N° 10.004.900, con remuneración equivalente a Nivel 02.

- Rodríguez, Segundo Beltrán, D.N.I. N° 10.166.688, con remuneración equivalente a Nivel 11, Función Ejecutiva I.

- González, José Eduardo, D.N.I. N° 12.790.700, con remuneración equivalente a Nivel 07, Función Ejecutiva III.

- Vilte, Rafael Roberto, D.N.I. N° 11.658.155, con remuneración equivalente a Nivel 07.

- Lobo, Liliana del Valle Romero de, D.N.I. N° 13.332.634, Fuera de Escalafón - Art. 13 Ley 6.291.

- Sequeira, Humberto, D.N.I. N° 7.260.088, con remuneración equivalente a Nivel 01.

- Elizalde, Mercedes Moreno de, D.N.I. N° 6.383.055, con remuneración equivalente a Nivel 01.

- Torres, Marta Mabel Maidana de, D.N.I. N° 14.488.406, con remuneración equivalente a Nivel 01.

- Larrán, Guillermo Alberto, D.N.I. N° 10.443.604, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva III.

- Páez, Juan Carlos, D.N.I. N° 16.103.949, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva III.

- Maigua, Miguel Angel, D.N.I. N° 16.659.340, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva III.

- Lara Gros, Eduardo, D.N.I. N° 14.046.170, con remuneración equivalente a Nivel 12, Función Ejecutiva I.

- Valor, Ramón Antonio, D.N.I. N° 16.080.872, con remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II (hasta el 30/12/93).

Inspección General de Personas Jurídicas

- Gallo de la Colina, Herman José, D.N.I. N° 12.959.303, con una remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva II.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Loutaif -
Núñez Burgos - Autiero -
Puig - Ceballos de Marín -
Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.949 - 07/09/94 - Exptes. N°s. 90-7787/93; 01-65269/94; 90-6810/94 Cde. 10, Cde. 10 bis y Cde. 11.

Artículo 1º - Prorróganse las afectaciones a las Cámaras Legislativas, autorizadas por Decretos N°s. 33; 292; 520; 1.580/92; 259; 848; 1.606; 2.119/93; 406 y 1.528/94, de los agentes que se nominan a continuación, dependientes de distintos organismos del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso:

Ministerio de Bienestar Social

Albarracín, Amelia de los Angeles
Caigual, Silvia
Choque, Gerardo Adolfo
Sánchez, Juan Alberto
Martínez, Raúl Humberto
Amaya de Sánchez, Nelda del C.
Soria, Olegario Basilio

Ministerio de Educación

Cardozo, María Cristina

Ministerio de Economía

Robledo, Felipe Fernando
Gigena Torino, Juan Rodolfo
Alvarez, Julio César
Molina, Carlos Rodolfo

Ministerio de Salud Pública

Castro de Miranda, Mercedes
Villa, Norma Olga
Abraham, Eva Liliana

Ministerio de Gobierno

Villada de Issa, Silvia

Secretaría General de la Gobernación

Aramayo, Ofelia Hortencia
Ortega, Francisco
Reisemberg, Alfredo

Art. 2º - Autorízase las afectaciones de los señores Marcelo Martín Borja, D.N.I. N° 14.489.672, agente dependiente del Ministerio de Salud Pública y del señor Daniel Angel Vargas, D.N.I. N° 18.431.629, personal de la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha de sus respectivas notificaciones, hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en la Cámara de Senadores.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.959 - 08/09/94 - Expte. C° N° 66-51.387/94.

Artículo 1º - Autorízase, con encuadre en el artículo 21º de la Ley N° 6.738, la siguiente

incorporación de créditos en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 Unidad de Organización 08 Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda:

Incorporar a

1. Recursos	\$ 1.880.000
- Recursos corrientes	\$ 1.880.000
De Jurisdicción Nacional	\$ 1.880.000
PONAVI	\$ 1.880.000

2. Erogaciones**\$ 1.880.000**

Erogaciones de Capital \$ 1.880.000

Trabajos Públicos \$ 1.880.000

Con Recursos Afectados \$ 1.880.000

Art. 2º - Dispónese que el crédito presupuestario incorporado precedentemente al rubro Trabajo Públicos con Recursos Afectados, tendrá la siguiente apropiación específica:

Obra

	Importe
• 112 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 3ª Etapa - Sector 1	\$ 137.000
• 72 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 3ª Etapa - Sector H1	\$ 88.000
• 72 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 3ª Etapa - Sector H2	\$ 88.000
• 112 Viv. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 4ª Etapa - Sectores A, B, C, D y E	\$ 137.000
• 144 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 4ª Etapa - Sectores F y G	\$ 176.000
• 80 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 4ª Etapa - Sector H	\$ 98.000
• 116 Viv. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 5ª Etapa - Sectores A, B, C, D y E	\$ 142.000
• 96 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 5ª Etapa - Sectores F y G	\$ 117.000
• 72 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 5ª Etapa - Sector H1	\$ 88.000
• 72 Dptos. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 5ª Etapa - Sector H2	\$ 88.000
• 94 Viv. e Infraestructura en Bº P. Gral. Belgrano - 6ª Etapa - Sectores A, B, C y D	\$ 115.000
• 125 Viv. e Infraestructura en Orán - Sector I	\$ 153.000
• 125 Viv. e Infraestructura en Orán - Sector II	\$ 153.000
• 100 Viv. e Infraestructura en Rosario de Lerma	\$ 122.000
• 120 Viv. e Infraestructura en Rosario de la Frontera	\$ 148.000
• Construcción techo Pabellón Neonatología - Hospital de Niños - Salta	\$ 30.000
• TOTAL	\$ 1.880.000

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.951 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 98.027

F. N° 74.448

MUNICIPALIDAD DE EL GALPON

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 01/94

Objeto: Adquisición un Tractor 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil).

Fecha Apertura: 18/10/94 - Hs. 10.30.-

Lugar: Municipalidad de El Galpón..

Precio del Pliego: \$ 270.- (Pesos doscientos setenta).

Venta: Municipalidad de El Galpón - El Galpón.

Imp. \$ 21.00

e) 28/09/94

O.P. N° 98.019

F. N° 74.436

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: 2 (dos) Ambulancias

Llámase a Licitación Pública N° 10/94 a realizarse

el día 18 de octubre de 1994 a Hs. 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: 2 Ambulancias, con destino a: Secretaría de Salud Pública.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 65.- (Pesos sesenta y cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349.

Imp. \$ 42,00

e) 28 y 29/09/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.987

F. N° 74.374

REF.: Expte. N° 34-173.219/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alejandro Abud. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 35 Has del inmueble denominado Fracc 3 a Fca. Saladillo, Catastro N° 8663 del departamento de General Güemes, con una donación de 18,37 lts./seg. a derivar del Arroyo Salado, margen derecha, mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 23/09 al 06/10/94

O.P. N° 97.934

F. N° 74.294

**Ref.: Expte. N° 34-112.245/80, Cpde., Cpde. 1-2;
Agdos. N°s. 34-176.265/94 y Cpde. N° 34-176.265/94**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 600 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 9.617 del Departamento de Anta, con una dotación de 315 lt/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal en condominio a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 21/09 al 04/10/94

O.P. N° 97.926

F. N° 74.273

Departamento Riego, 08 de marzo de 1994

**Autorización N° 1.227 - Expte. N° 34-3.343/51
y Cpde. "1" 34.3343/51 - s/Otorgamiento
de Concesión de Agua Pública.**

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Francisco Miguez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble

Catastro N° 114 del Departamento Rosario de la Frontera y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas. Que a fs. 24 vta. y 25 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, por ellos el Jefe del Departamento Riego,

D I S P O N E :

1º - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-3.343/51 y Cpde. "1" 34-3.343/51 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1º inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2º - Por la presente Autorización para la publicación de edictos: Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5000 Has. del inmueble identificado como Catastro N° 114 ubicado en el Partido Cámara del Departamento Rosario de la Frontera, de propiedad del señor Francisco Miguez, con una dotación de 2,88 lts./seg. a derivar del arroyo "Quenco", margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

3º - El recurrente deberá presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 20/09 al 03/10/94

REIMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 98.021

F. N° 74.441

**JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

**RESOLUCION N° 707/94 D.5
REIMATE PUBLICO CON BASE Y AL MEJOR
POSTOR**

Durante el día treinta del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, en el Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Francisco Arias N° 2000 de esta ciudad, a partir de Hs. 16,00, se llevará a cabo la venta, en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes animales equinos, que fueron incautados en la vía pública, según lo estipula la Ley N° 6.008/82, vigente en la materia, consistentes en:

(12) Doce Caballos; (10) Diez Yeguas; (5) Cinco Potrancas; (5) Cinco Potros y (1) Un Potrillo, todos en regular estado. Todos los animales se rematarán por lotes y en el estado que se encuentran, debiéndose retirarlos en el día, al finalizar la jornada.

En caso de no retirarse dentro de las (24) veinticuatro horas de su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido. Comisión de Ley del 10% a cargo del comprador, sobre el precio de venta. Para verificación:

Los días 28 y 29 de setiembre de 1994, en el citado Cuerpo. Martillero Público: Néstor Ricardo Jándula.

Imp. \$ 21,00

e) 28/09/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 98.013

F. N° 74.429

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial, 5^a Nominación, en juicio "Sucesorio de Albornoz, Antonio", Expte. N° B-55.102/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Eco del Norte". Salta, 23 de setiembre de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/09/94

—

O.P. N° 98.011

F. N° 74.426

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 12^a Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulado: "Montellano, Rosa Adela s/Sucesorio", Expte. N° 2B-52.401/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de agosto de 1994. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/09/94

—

O.P. N° 98.006

F. N° 74.409

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Frías, José Rufino" Sucesorio, Expte. B-44.375/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres días). Salta, 12 de setiembre de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 29/09/94

O.P. N° 98.004

F. N° 74.408

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "González, Salvador s/Sucesorio", Expte. N° B-55.695/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 22 de setiembre de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 29/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 98.033

F. N° 74.456

Por: MARCELA PATRICIA ARIAS
DE D'ANDREA
J U D I C I A L

Un T.V. color, un minicomponente,
un juego de comedor, etc.

El día 29 de setiembre de 1994, a las 18 Hs. en 20 de Febrero N° 640, ciudad por desposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en autos "Quispe, Néstor vs. Colque, Santos Angel" Ejecutivo. Expte. N° B-42.861/93, remataré sin base y al contado: 1 - Un T.V. color marca Philco, binorma de 14" con control remoto. 2 - Un minicomponente marca Road Lars, doble casettera, con dos parlantes. 3 - Un reloj de pared marca Toyob B17. 4 - Un juego de comedor en madera lustrada color marrón (mesa y seis sillas) las sillas tapizadas en tela, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Se hace saber que se dará cumplimiento al Art. 239 del C. Fiscal. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcela Patricia Arias de D'Andrea, Martillero Público, 20 de Febrero N° 640, Tel. 314134.

Imp. \$ 21,00

e) 28 y 29/09/94

O.P. N° 98.032 F. N° 74.455
Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Un terreno en B° San José

El día 30 de setiembre de 1994, a las 18,05 hs. en calle Olavarriá N° 98 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 955,38 (2/3 V.F.). Un inmueble ubicado en calle Juan José Castelli s/Nº (entre N° 2155 y 2165) B° San José, catastro N° 43.087, Sección "L", Manzana 105, Parcela 32, del Dpto. 01 Capital. Extensión: 350 m2. Es un terreno baldío. Servicios: luz mercurio, gas, sin pavimento, no posee ocupantes.

Condiciones: Seña: 30% al contado y cuenta del precio en el mismo acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% D.G.R. c/comprador. Ordena Sr. Juez de la 1ra, Inst. C. y C. 2da. Nom. en juicio contra: "Benítez, Daniel - Ejec. Hipotecaria- Expte. B-45.909/93. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 51,00 e) 28 al 30/09/94

O.P. N° 98.029 F. N° 74.450
Por: MARTIN RAFAEL URIBURU
JUDICIAL SIN BASE

Centro musical, mesa redonda de madera

El día 28 de setiembre de 1994 a las 18 horas en calle Brown N° 562 remataré: un Centro Musical Phillips con 2 parlantes, doble casetera sistema Dolby, radio digital AM FM, con ecualizador, modelo FP.9.300 N° exterior 009126-024063 y una mesa de madera, redonda base 4 patas, ordena: el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados "Barrera de Porras, Flora E. vs. Zambrana, Heriberto R." Prep. Vía Ejec. - Emb. Prev. por Alquileres - Ejecutivo Expte. N° B-35.326/92. Condiciones: de contado efectivo. Arancel de ley 10%. Edictos: un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Impuesto: 1,25% a cargo comprador. Informes: M.R.U. Brown N° 562, Salta. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 28/09/94

O.P. N° 98.028 F. N° 74.449
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Mesita ratona, máq. cortar césped, máq. fotográfica, etc.

El día 28 de setiembre de 1994, a hs. 18, en calle 25 de Mayo 322, por disposición del Sr. Juez 1^a Inst.

C. y C. 6ta. Nom., en los autos: "Emb. Prev. - Ejec. que se le sigue a Avilés, Miguel A.", Expte. N° B-31.800/92. Remataré sin base y al contado: una (1) mesita retona de caños bronzeados exagonal con un solo vidrio; un revistero de caños bronzeados; una máq. de cortar césped eléctrica marca Rancis sobre una base plástica en cuatro ruedas; un handy marca Yaesu FT 411 e; una máq. fotográfica marca Hassenblad 5005 con estuche de cuero de la misma marca, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 -Salta-.
 Imp. \$ 10,50 e) 28/09/94

O.P. N° 98.026 F. N° 74.447
Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE
Un juego de living, un juego de comedor con 6 sillas, un aparador de madera, un espejo grande y una heladera.

El día miércoles 28/09/94 a las 19,00 hs. en calle 9 de Julio N° 498 de esta ciudad de Metán remataré sin base y al contado: 1) Un juego de living de 3 cuerpos (1 grande y 2 medianos) tapizados en cuerina marrón; 2) Un juego de comedor (1 mesa de madera y 6 sillas tapizadas); 3) Un aparador de 6 puertas, de madera; 4) Un espejo de pared grande de 1,50 x 0,60 mts. aprox.; 5) Una heladera de 4 puertas sin marca, todos los bienes en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur Metán, a cargo del Dr. Teobaldo R. Osores, Juez subrogante, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en juicio contra Carlos Guillermo Poma, Ejecución de Sentencia, Expte. N° 18.598/91. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410 - Salta. Tels. 392228/29 - Int. 294 y Tel. 0876 - 20350 (Metán). Gustavo Yapura Bellini, Martillero Público.
 Imp. \$ 10,50 e) 28/09/94

O.P. N° 98.025 F. N° 74.446
Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE
3 cerdos (2 de 150, y 1 de 200 kgs. aprox.)

El día 28/09/94 a las 19,15 hs. en calle 9 de Julio N° 498 de esta ciudad de Metán, remataré sin base y de

contado: Una chancha mestiza negra cinchada (150 kgs. aprox.), una chancha mestiza tostada (150 kgs. aprox.), una chancha mestiza blanca (200 kgs. aprox.), en el estado en que se encuentran, corriendo la carga y traslado de los mismos por cuenta del comprador. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.; 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán. Dr. Alberto A. García, Juez, Sec. de la Dra. María B. Boquet, en juicio contra: "Chandalay, Rubén", Ejecutivo. Expte. N° 19.825/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil, informes al Martillero Público Nacional Gustavo A. Yapura Bellini, Zabala N° 410, Tel.: 392228/29. Int. 294. Salta (Cap.) y Tel. (0876) - 20350 (Metán).

Imp. \$ 10,50 e) 28/09/94

O.P. N° 98.024 F. N° 74.445

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble situado en el partido de La Silleta -
Dpto. Rosario de Lerma.

El 30 de setiembre de 1994, a las 18 y 30' horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble (terreno baldío) situado en Villa Don Carlos - partido de La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma - Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Rosario de Lerma 19 - Partido La Silleta - Sección L - Manzana 132 - Parcela 15 - 1 - Matrícula 8.379. Extensión del terreno: 21,00 m. de frente, igual contrafrente, costado N.: 55,62 m. y costado S. 55,32 m. (plano 796). Mejoras: No posee. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: No posee. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en el juicio de ejecución de honorarios en Expte. N° B-21.594/91 del Juzg. 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. seguido contra María Luisa Tapia Yanci - Expte. N° B-35.978/93. Seña el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de Ley el 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos, 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34,00 e) 28 y 29/09/94

O.P. N° 98.022 F. N° 74.442

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

J U D I C I A L

Dos departamentos unidos

El día 30/09/94 a hs. 19,20 en Zabala N° 410, ciudad, remataré con la base de \$ 11.060,30.- (2/3

V.F.), los inmuebles Cat. N° 92.625 y 92.626, (Prop. horizontal) Sec. "E", Mza. 35, Parc. 27, Unidad Func. 6 y 7, Dpto. Capital, ubicados en calle Pellegrini N° 421, 2do. P., Dptos. N° 4 y 5 de esta ciudad con una superf. total s/cédula parc. de 35,98 m2 (Cat. 92.625) y 77,38 m2 (Cat. 92.626) y sup. unidad compl. "A" de 86,11 m2 (Plano N° 463 P.H.). Edif.: cocina, living comedor, tres dormitorios, dos baños de 1ra., baño servicio, lavadero y patio, con piso de mosaico, habitaciones c/parquet, cerámico y alfombrada. Servicios de luz, agua, cloaca, gas, alumbrado público y pavimento. Está habitada por el demandado y el grupo familiar y lo hacen en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 3 días en El Tribuno y el Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. C. y Comercial de 11va. Nom. en juicio que se sigue c/Nazr, Ramón Domingo s/Ejecutivo - Expte. N° 50.957/94. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial.

Imp. \$ 51,00 e) 28, 29 y 30/09/94

O.P. N° 98.016 F. N° 74.432

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
J U D I C I A L

El día 29 de setiembre de 1994 a hs. 19, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (cont. Tucumán) ciudad, remataré con base de \$ 296,80 (2/3 V.F.) el inmueble baldío, sin ocupantes y sin servicios públicos, individualizado como Lote 15a del Plano 796, DGI Municipio de La Silleta, ubicado s/calle s/nombre de "Villa Don Carlos" en el Km. 12 de la Ruta 51 a Campo Quijano. N. Cat.: Matrícula 8.371 - Dep. R° de Lerma 19 La Silleta - Sec. L - Mz. 132 - Parc. 15a. Sup. 1.114,15 m2. Ext. y Lím. los que dan su título de Prop. del demandado y embargado en este juicio. Visitas durante el día, previa consulta al plano 796 en mi poder. Ordena Sr. Juez 1º Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría de la Dra. Alejandra E. Ferreyra, en autos "Arias, M. Eduardo vs. Burgos, J. Eberto" - Ejec. Honorarios - Expte. A-06.483/93. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. C. de Venta: Seña 30% a c/precio, 5% comisión y 1,25% Impuesto de Sellos c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprobación de la subasta. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Informes en dicho escritorio - T. 230154. Alejandra E. Ferreyra - Secretaria - Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00 e) 28 y 29/09/94

O.P. N° 98.007 F. N° 74.418
Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL - CON Y SIN BASE
Una Pick Up marca Ford

El 05 de octubre de 1994, a las 18 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 18.416,45 dinero de contado, una Pick Up, marca Ford, modelo 150, motor Ford HLAD 37771 - chasis Ford N° KB4JHL - 32635 - Dominio A-076288. Revisarla en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2651 -ciudad-. En caso de fracasar el remate con la base estipulada, se rematará con la base reducida de \$ 9.208,25 y en caso de fracasar éste, será rematada sin base. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez en el juicio seguido contra Teófilo C. Sajama - Oficio Ley 22.172 en la ejecución prendería del Juzgado de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Orán, Expte. N° 57.011/94. Arancel de Ley 10%. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34,00 e) 27 y 28/09/94

O.P. N° 97.999 F. N° 74.396
Por: JOSE RIBAS
JUDICIAL
Inmuebles

Por orden de S.S. Sr. Juez de 1^a Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Dra. Isabel Cornejo, en Juicio Oficio Ley 22.172 Carattoni, Aldo (s/Quiebra) expediente N° B-47.998/93.

El día 28 de setiembre de 1994 a horas 12.30, en mi escritorio de calle Radio Belgrano 3070, B° Intersindical, Salta. Remataré con base los siguientes bienes inmuebles: 1) Un Lote de Terreno, Lote C - Padrón 92.774 Rural, sobre ruta 51 empalme con ruta 34 zona Portezuelo, mide aproximadamente 50 m. de frente por 100 m. de fondo (irregular) Superficie 5015 m2. Base \$ 2.000.- 2) Un Lote de Terreno ubicado en Partido Velarde Lote 5 Manzana 350 Padrón 45.519, en calle Radio del Plata esquina El Norte. Frente 8,46 m. y 27,46, Contrafrente 12 m. y 31 m. Superficie 365 m2. (pasa agua, luz, cloacas). Base \$ 1.764.- 3) Un Lote de Terreno interno edificado con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Acevedo 111. Lote 13a, Manzana 42 B, Padrón 92.774, Superficie total 154,80 m2. Salta. Consta: pasillo, 4 habitaciones, baño, lavadero, cocina comedor, mampostería de ladrillos, techos de chapa, piso mosaicos. Regular estado. Base \$ 8.530,27. Todos los bienes libres de ocupantes. Entrega al aprobarse la subasta. Libre de deudas. Edic-

tos: 3 días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Martillero José Ribas. Informes de 8 a 10 y 16 a 18 horas al suscripto. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25%. El remate se realizará aunque el día indicado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00 e) 26 al 28/09/94

O.P. N° 97.996 F. N° 74.393
Por: FEDERICO ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE
El 50 % Indiv. de un inmueble en
B° Don Emilio - Salta

El 30 de set. de 1994 a hs. 18,20 en Olavarria N° 98 de esta ciudad, remataré c/base \$ 514,17.(50% indiv. 2/3 v. fiscal) los derechos de titularidad de dominio 50%, que corresponde a la parte demandada en juicio contra Ochoa, José M. Ejec. de Honorarios - Expte. B-43.156/93. Juzg. C. y C. 2da. Nom. sobre un inmueble ubicado en calle Dr. Domingo Gómez s/Nº B° D. Emilio (zona antena R. Nac.) catastro N° 56.616, Secc.: R, Manz.: 118, Parc.: 02, Dpto.: 01 Capital. Ext.: 629,69 m2. Es un lote c/peq. construcción, c/cimientos, un rectángulo c/9 vigas de hierro c/contrapiso, div. en cuatro, hay peq. stock de ladrillos y no posee moradores a la vista, no posee servicios, luz a 100 mt. tiene restricc. de Dom. Expte. N° 89.721 de la Municip. Salta. Condiciones: 30% precio al contado y a cuenta del total, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% D.G.R. c/comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Gómez N° 583.

Imp. \$ 85,00 e) 26 al 30/09/94

O.P. N° 97.985 F. N° 74.372
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un galpón c/estructura metálica - molino, p/procesamiento de ají, pimentón, etc. - tractores - implementos agrícolas.

El día 30 de setiembre de 1994 a Hs. 18,15 en calle Olavarria N° 98 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial de 4^a Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: Banco Prov. de Salta vs. Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda. - Ejec. Prendaria - Expte. N° B-23.256/91, remataré sin

base, de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los sgtes. bienes: un galpón c/estructura metálica compuesto de la sgte. forma: techo a dos aguas, cubierto y cerrado con chapa de cinc, dos portones metálicos corredizos c/estructura metálica, todo ello calculado para soportar los fuertes vientos de la zona en que se encuentra actualmente armado y en buen estado de conservación (localidad de Cachi, Pcia. de Salta), cuenta asimismo con 16 vigas, 14 tiradas de correas triangulares, una tirada de correa central, tensores laterales y centrales, columnas, correas laterales, (mayores informes al respecto al suscripto martillero).

Tractores e implementos diversos: un tractor: marca "John Deere" mod. 3420, año 1974, motor marca "John Deere" N° 005640 de 6 cilindros, 77 H.P., combustible a gas oil, chasis marca "John Deere" N° 005.623, rodados delanteros 7,50 x 16 y traseros 18,4 x 34.

—Un tractor "Massey Ferguson", mod. 165, año 1975, motor marca "Perkins", N° PA 4-137.727, de 4 cilindros, 65 H.P., combustible a gas oil, chasis marca "Massey Ferguson", N° 1866-021088, rodado delantero 7.50 x 16 y 18,4 x 30.

—Un acoplado rural, dos ejes, para 3.500 kg. marca "Agromac", chasis marca "Agromac" N° 4427, con dos teleras y dos barandas de listones metálicos y cuatro neumáticos 7,50 x 18.

—Una rastra de 18 discos de 24 pulgadas cada una, tipo de tiro excéntrico de arrastre marca "Camacho e Hijos", chasis marca "Camacho e Hijos" N° 911, con sistema de control mecánico, control de levante por cilindros hidráulicos para el tren rodante, rodados 6,50 x 16.

—Un arado de 4 discos de 24" cada uno para levante de tres puntos, marca "Gerardi", mod. G. 28, chasis marca "Gerardi" mod. G. 28 N° 912, con rueda timonera metálica.

—Un arado con cinco discos de 26" cada uno, tipo levante de tres puntos, cuerpo tubular marca "Camacho e Hijos", chasis marca "Camacho e Hijos" N° 532.

—Una balanza usada marca "Llinas" N° 32301, cap. 1000 kgs. c/juego de pesas, una para 50 kg., dos para 1000 kgs. y una para 500 kg.

—Una balanza tipo reloj doble pantalla marca "Iris" N° 10.888 cap. 15 kg.

Un Molino a piedra para procesamiento de ají, pimentón, etc.: marca "Carlos Schdmit y Cía." N° 4272, compuesto de una tolva alimentadora, un reductor de velocidad, cuatro juegos de piedras para moler, con sus respectivos regules, cuatro cintas elevadoras de pimentón a Cangilones, dos sifín para transportar pimentón, cuatro tolvas de carga para cada molino, un

juego de cales galvanizadas para refrigeración y un silo para descarga de pimentón por peso específico, además cuenta con un tablero eléctrico con una llave gral., un voltímetro, siete llaves individuales para accionar los distintos motores eléctricos: a) motor eléctrico que acciona el primer juego de piedras de molienda marca "Corradi" N° 946108 con 10 HP. de 1440 RPM. b) motor eléctrico que acciona el segundo juego de piedras de molienda marca "Corradi", N° 945907 con 10 HP. de 1440 RPM. c) motor eléctrico que acciona el tercer juego de piedras de molienda marca "Corradi", N° 946137 con 10 HP y 1440 RPM. d) motor eléctrico que acciona el cuarto juego de piedras de molienda marca "Corradi", N° 946099 con 10 HP y 1440 RPM. e) motor que acciona el sifín inferior reductor de velocidad, reductor marca "Sisca" N° 739, relación 1:20, motor marca "Corradi" N° 359659. f) motor que acciona el sifín superior y las cuatro cintas elevadoras cangilón marca "Corradi" N° 2351198 de 3 HP y 1410 RPM. g) motor eléctrico que acciona el sistema de refrigeración para las piedras de molienda marca "Corradi" N° 2352103 de 3 HP y 1410 RPM. Mezcladora hidratante, marca "BPS" N° 4242, la misma se encuentra accionada por un motor eléctrico marca "Corradi" N° 454007 de 15-CV, 2890 RPM, y equipada con una turbina ciclónica por ventilación forzada y un silo para descarga. Forma de pago: Contado - sellado D.G.R. 1,25% y arancel de ley 10% c/comprador. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (días de publicación 23, 28 y 30 de Set. de 1994). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta o al Banco Provincial de Salta. Nota: todos los bienes descriptos se encuentran en la localidad de Cachi, Pcia. de Salta, en la sede de la Cooperativa, los cuales pueden revisarse en horario de 8 a 20 Hs. en compañía del señor Gerente del Banco Pcial. de Salta Suc. Cachi (quien se encuentra como depositario judicial de los bienes).

Imp. \$ 181,50

e) 23, 28 y 30/09/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 98.008

F. v/c. N° 7.923

CORRALON SAN NICOLAS

Delgado, Daniel E. y López, Jorge

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 8va. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racciopi, comunica que ha declarado la Quiebra de Corralón San Nicolás, con domicilio real y legal en calle Saravia N° 530 de la ciudad de Gral. Güemes - provincia de Salta, por Resolución de fecha 31/08/94, recaída en Expte. N°

B-38.798/93 caratulado "Corralón San Nicolás, Delgado, Daniel Eduardo y López, Jorge Ramón s/Quiebra, solicitada por EMI S.R.L. y/o Jiménez, Demetrio Luis". Ordena que la fallida haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión de éste de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. Ordena la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos. Fija el día 18 de noviembre de 1994 o el día siguientes hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fija el día 24 de febrero de 1995 a horas 10 o el subsiguiente día hábil si fuere feriado, a la misma hora para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurren. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Carmen del Valle Peralta, quien ha constituido domicilio procesal en calle Alvarado N° 880 - 1er. piso - Of. A de esta ciudad de Salta y señalado los días martes y jueves de 16 hs. a 17 hs. para la recepción de los pedidos de verificación de créditos de los acreedores. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondo cuando los hubiere. Salta, setiembre 26 de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 27/09 al 03/10/94

CITACION A JUICIO

O.P. N° 98.015

F. N° 74.431

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Rojas, Julio Oscar vs. Chocobar de Velázquez, María s/Sucesorio - Sumario - Adquisición de dominio por usucapión - Prescripción adquisitiva", Expte. N° B-51.955/94, cita a Marfa Chocobar de Velázquez y/o sus sucesores y a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble catastro 1.144 del departamento de Cachi, para que se presenten a hacerlos valer, a quienes se correrá traslado de la demanda por el término de 6 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta - Salta, agosto 11 de 1994. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 28 al 30/09/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.967

F. N° 74.350

"GLAMAR S.A."

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "Glamar S.A. s/ concurso preventivo", la apertura del concurso de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico Dr. Miguel Angel José Covini, con domicilio en la calle Tucumán 811 2º "A" de Capital Federal, hasta el día 07 de diciembre de 1994. Se fijan los días 29 de diciembre de 1994 y 22 de febrero de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurren en la sala de audiencias del Juzgado el día 15 de marzo de 1995 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 42,50

e) 23 al 29/09/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 98.020

F. N° 74.438

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en autos caratulados: "Agüero, Ramón Alberto y Torres de Agüero, María del Valle s/Adopción Plena de la menor Abigail Alejandra Flores", expediente N° B-51.750/94, cita y emplaza a la señora Anastacia Flores para que dentro del término de nueve (9) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 21 de setiembre de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/09/94

O.P. N° 98.001

F. N° 74.401

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil de Personas y Flia, 1^a Nominación; Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos "Bengolea, Olga Elida vs. Macchi, Hernán Raúl s/Divorcio Vincular", Expte. N° 1B-55.867/94 cita a comparecer a juicio al Sr. Raúl Hernán Macchi, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edictos por el término de 3 días, en un diario de circulación comercial, y en el Boletín Oficial. Salta, 02 de setiembre de 1994. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria".

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/09/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 98.014 F. N° 74.430
SAN BENITO S.R.L.

Fecha de Constitución: 29 de julio de 1994.

Socios: Angélica Abram, D.N.I. N° 4.980.194, argentina, divorciada, de 49 años, docente jubilada, domiciliada en calle Rivadavia N° 173 de esta ciudad; Leonor Fernández de Zunino, L.C. N° 9.461.664, argentina, casada, de 63 años, docente jubilada, domiciliada en Avda. Virrey Toledo N° 1.062 de esta ciudad y Beatriz Lidia Sarmiento de Molina, D.N.I. N° 5.926.664, argentina, casada, de 46 años, ama de casa, domiciliada en Avda. Virrey Toledo N° 1032 de esta ciudad.

Denominación: San Benito Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Avenida Virrey Toledo N° 1028 de esta ciudad.

Sede Social: Avenida Virrey Toledo N° 1028 de esta ciudad.

Objeto: La compra de productos alimenticios y la elaboración de los mismos mediante la fabricación de comidas para llevar a domicilio y la comercialización y venta de los mismos; podrá establecer a tal efecto sucursales en cualquier lugar del país y actuará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.

Capital: Se fija en la suma de Pesos cuatro mil doscientos dividido en 42 cuotas sociales de \$ 100.- cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: cada uno de los socios suscriben 14 cuotas por la suma de \$ 1.400.- que representan el 100% de las cuotas del capital social suscripto, integrándose el mismo en su totalidad en bienes que se detallan en inventario.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de por lo menos dos de las socias en forma conjunta, quienes revestirán la calidad de socios gerentes.

Duración: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Gerentes Designados: Angélica Abram, Leonor Fernández de Zunino y Beatriz Lidia Sarmiento de Molina.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 23/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 28/09/94

O.P. N° 98.012 F. N° 74.428
EL ESTABLO S.R.L.

Fecha de Constitución: 14 de junio de 1994.

Socios: Fernando Pedro Chércoles, argentino, comerciante, casado, 36 años, D.N.I. N° 11.774.665, con domicilio en Las Encinas 177, Salta. María Laura De Piano de Chércoles, argentina, comerciante, casada, 34 años, D.N.I. N° 13.699.318, con domicilio en Las Encinas 177, Salta.

Denominación: El Establo S.R.L.

Domicilio: Buenos Aires 68, local 21, Salta.

Duración: 25 años.

Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos de marroquinería, zapatería e indumentaria masculina y femenina.

Capital: \$ 10.000 (Pesos diez mil), en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 1.- (Peso uno) cada una.

Suscripción: Fernando Pedro Chércoles, 4.900 (cuatro mil novecientas) cuotas. María Laura De Piano de Chércoles, 5.100 (cinco mil cien) cuotas.

Integración: 25% de sus compromisos en efectivo, el saldo, en el plazo de dos años.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Ejercicio Económico: Cerrará cada 31 de octubre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de setiembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 28/09/94

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 98.030 F. N° 74.451

FENTOM S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 29 de junio de 1994, el Sr. Leandro Hipólito Nieto, D.N.I. N° 10.167.943, domiciliado en Avda. de La Libertad N° 1153, Barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, cede al Sr. Eduardo Camacho, L.E. N° 8.174.055, de 48 años de edad, casado, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Olavarría 246 de esta ciudad, la can-

tidad de diez cuotas sociales que le pertenecen en FENTOM S.R.L., sociedad inscripta al Folio 42 Asiento N° 2945 del Libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando por lo tanto desvinculado de la mencionada sociedad.

Por instrumento de fecha 22 de setiembre de 1994, los socios de FENTOM S.R.L., Sres. Carlos Alberto Sastre y Eduardo Camacho resuelven la modificación de la cláusula Sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes... (El resto de la cláusula se mantiene en su redacción original).

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 28/09/94

O.P. N° 98.010 F. N° 74.422
FUTURO DE ROSARIO DE LA FRONTERA S.R.L.

Mediante instrumento de fecha 19 de agosto de 1994 el Sr. Luis Juan Franco C.I. N° 5.094.197, argentino, cede la totalidad de las cuotas sociales (18.945 cuotas) que tiene en Futuro de Rosario de la Frontera S.R.L., sociedad inscripta en el folio 48/49, asiento 38, del Libro 1 de S.R.L., a favor del Dr. José Javier Cornejo Solá (h) D.N.I. N° 10.581.388, argentino,

divorciado, abogado, con domicilio en Rivadavia 491, en la cantidad de 18.500 cuotas por el precio de cuarenta y dos mil pesos y a favor del Dr. José Javier Cornejo Solá, L.E. N° 3.888.572, argentino, casado con Mercedes Solá, abogado, con domicilio en Rivadavia 491, en la cantidad 445 cuotas por el precio de mil pesos.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 28/09/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 98.031 F. N° 74.452

PARQUE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1994, en el local de la sociedad, calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, a horas 21.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Modificación de los Artículos 11 y 12 del Estatuto Social respecto a Transmisibilidad de acciones y quienes podrán ser accionistas.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 28/09 al 04/10/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 98.023 F. N° 74.444
ASOCIACION SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad al título IX arts. 29, 37 al 43 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva, en reunión del 14 de setiembre de 1994 ha resuelto convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis (26) de octubre de 1994 a horas 20,15 en calle España 339, Cámara de Comercio e Industria, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2º) Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

4º) Fijación de cuota social.

José Ángel Chaves
Secretario

César López Alba
Presidente

Art. 41 - Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

En conformidad con el art. 43 de los Estatutos Sociales se hace saber a los asociados que en la sede de la A.S.A.T. se encuentra el padrón de Asociados,

pudiéndose oponer reclamaciones hasta cinco días antes de la Asamblea.

Salta, 21 de setiembre de 1994

Imp. \$ 6.50

e) 28/09/94

O.P. N° 98.018 F N° 74.435
CENTRO VECINAL BARRIO LAS ROSAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 1994 a partir de horas 10 en el Complejo Deportivo. Las Clivias 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios N° 24 y N° 25 finalizados los días 30/06/93 y 30/06/94 respectivamente.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.

4º) Renovación total del Organo de Fiscalización

5º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea

Antonio Jaime Ortíz
 Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 28/09/94

FE DE ERRATA

O.P N° 98.017

CONSTE que entre los Boletines Oficiales N°s. 14.427 y 14.428 de fechas 19 y 20/05/94, por un error de imprenta, el orden numérico de las páginas resultó alterado, debiendo considerarse correlatividad entre los N°s. 1.656 y 1.693.

La Dirección

Sin cargo

e) 28/09/94

RECAUDACION

O.P N° 98.034

Saldo anterior.....	\$ 105.986,20
Recaudación del día 27/09/94	\$ 631,40
TOTAL	\$ 106.617,60

DECRETO N° 1956

Efecto. N° 131-3579-94

PLANTILLA DE ADJUDICADOS - V. LAVALLE NUEVO

EXpte. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MENZ.	FONC.	MARCA	COBROFIN.
131-001900/93	MENDOZA JUAN IGNACIO	P	38 6	7		50%
D.N.I.	14727238					
KUJAS ANTONIA ALEJANDRA						50%
D.N.I.	16307060					
131-001901/93	ROMERO MARGARITA BEATRIZ	P	38 6	8		100%
D.N.I.	44722201					
131-001902/93	ROJAS MARCELINO	P	38 R	8		50%
D.N.I.	20342315					
GIMENEZ MARCELINA CARMEN						50%
D.N.I.	10140529					
131-001903/93	ROMERO JOSE DONATO	P	38 R	9		50%
D.N.I.	13829312					
GIMENEZ GERONIMA VICTORIA						50%
D.N.I.	18715361					
131-001904/93	LAMAS SERGIO PABLO	P	38 R	4		50%
D.N.I.	10993068					
CORBALAN PAULINA DEL VALLE						50%
L.C.	5948726					
131-001905/93	GUTIERREZ ANTONIO JORGE	P	38 A	11		50%
D.N.I.	14695297					
SANCHEZ FELIPE MIRIA						50%
D.N.I.	16734447					

ES COPIA

Dr. CARMELO DAGUM
Jefe Dpto. Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBIERNO NACIONAL



23

[Handwritten signatures over the stamp]

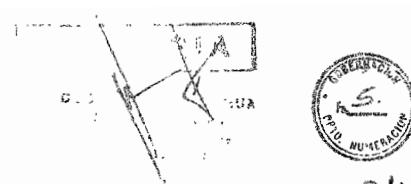
卷之三

15

卷之三

ESTÁNDAR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

*Poder Ejecutivo
Sالتا*



24

1956

DECRETO N°

Expte. N° 1.51-3579/94

Poder Ejecutivo
Santafé

PLANILLA DE ADJUDICADOS - V. LAVALLE NUEVO

EXPT. N°	APL. L.D.O Y MUNIC.	SECCION	FIANZ.	FECH.	NOTARIA	COMPROB.
1.31-002033/93	MEDINA JULIO CESAR D.N.I. 1.2794190	P	38 C	1.3		50%
1.31-002034/93	LOPEZ MARIA MERCEDES D.N.I. 1.2723554	P	38 C	6		50%
1.31-002035/93	ROJAS GUSTAVO LEOPOLDO D.N.I. 1.8527224	P	38 A	10		50%
	DOPINGHEZ NOKA ISABEL D.N.I. 1.7572085					
1.31-002045/93	FLORES CONDOR CLAUDIO D.N.I. 92549834	P	38 B	1		50%
	ENRIQUEZ MIGUEL ASIA D.N.I. 924994210					
1.31-002048/93	SANCHEZ HUMBERTO ANGELITO D.N.I. 18077798	P	38 B	10		50%
	MIRANDA ISORA GREGORIELA D.N.I. 1.7633590					
1.31-002762/94	SANCHEZ NORIA DEL VALLE D.N.I. 21542465	P	38 A	12		100%
1.31-003123/94	BARTENIO DIEGO EUGENIO L.F. 3981606	P	38 A	12		50%
	FIGUEROA CONSOLITA L.C. 6640342					



25
✓

J.H.
J.H.

BOLLEFOSS 1956

Foto: Hr. 131 35/3/794

Poder Ejecutivo
Sala

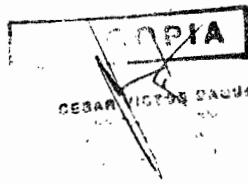
PLANILLA DE ADJUDICADOS - V. LAVALLE NUEVO

APL.PTF.	Nº	Apellido y Nombre	SECCIÓN	FECHAZ.	FECH.	FECH.	MATRIC.	CONDICION.
131-005565/794	46	PELUC RAMON	P	38 C	4		3674	
		D.N.I. 13945567						
		COROBEL FAIRICIA ROCHE						50%

131-005565/794 PLANILLA HECTOR ALFONS

D.N.I. 22229576

(firma) *H* *A* *S*



ANTONIO ASTREÑO
Ministro de Bienestar Social
Sala

1957

DIFERENCIA N°:

Efecto, Nro. 131-003153/94, 131-003153/94, 29-27954/94, Créd. Nro. 13-000000766, Cred. Nro. 13-000309, 68-27954/94, Cde. Nro. 66-27954/94, Udo. Nro. 13-000309.

Fotocopia 13-000309, 68-27954/94, Cde. Nro. 66-27954/94, Udo. Nro. 13-000309.

A N E X O

EXpte. N°	Apellido y Nombre	SECCION	MARZ.	PARES.	MARIC.	CORRIDAS.
231-0000076/93	HERREIRA MIGUEL ANGEL	7	265	1B	166516	100%
	D.N.I. 122236125					
131-003153/94	GOMEZ MESTOR DANTE	1	263	10	166643	90%
	D.N.I. 14192332					
	RUIZ MAKIA EUGENIA					
	D.N.I. 24317216					
29-027954/92	PIZARRO EDUARDO	N	98A	4B	102613	100%
	D.N.I. 161286339					



30

Luis Marcelo Torino
As. Jefe
Secretaría de la Presidencia

Luis Marcelo Torino

30

DECRETO N° 1958

Expte. N° 131-003698/94

A N E X O I

EXPT. N°	APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
13-000631/86	RABUFETTI ANGEL D.N.I. 11943030	J	235C	3		100%
131-003177/94	MAMANI, SANTIAGO D.N.I. 13701721	J	235C	4		100%
131-003190/94	PORTAL, ROBERTO JORGE D.N.I. 16484223	J	235C	1		100%
13-010149/91	ZALASAR, MIGUEL ANGEL D.N.I. 85555330	J	235A	3		100%
13-010150/91	DIAZ, DOMINGO FELIPE D.N.I. 85555169	J	235B	11		100%
13-010151/94	CHAQUE, JACINTA D.N.I. 10616185	J	235D	10		100%
13-010152/91	GUTIERREZ, MIGUEL L.E. 7256206	J	235D	9		100%
13-010154/91	GUTIERREZ, ANA D.N.I. 2537304	J	235D	5		100%



34

✓ ✓ ✓

*Poder Ejecutivo
Sالتا*

DECRETO N° 1958

Expte. N° 131-003698/94

ANEXO I

EXPTE. N°	APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
13-010155/91	MARCA HUAYNOCA, ELENA D.N.I. 52808059	J	235D	4		100%
13-010156/91	ZALAZAR MENDEZ, JULIAN D.N.I. 11932630	J	235D	3		100%
13-010157/91	TEJERINA ACOSTA, OSVALDO D.N.I. 52203740	J	235D	2		100%
13-010158/91	ZALAZAR, BASILIO D.N.I. 17580934	J	235D	1		100%
13-010159/91	OSCAR, JUANA HILARIA D.N.I. 12712595	J	235C	14		100%
13-010160/91	RAMOS, BERNARDINA D.N.I. 18010118	J	235C	13		100%
13-010161/91	PALMA, FRANCISCO D.N.I. 7225028	J	235C	12		100%
13-010162/91	RAMOS, CATALINO D.N.I. 11709765	J	235C	11		100%



CEsar P. Diaz Dagum
Tercer Oficina de Administración
General de la Presidencia
PROVINCIAL



135

✓ ✓

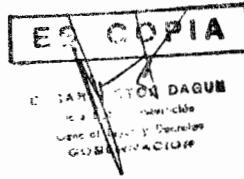
✓ ✓

DECRETO N° 1958

Expte. N° 131-003698/94

ANEXO I

EXPTA. N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
13-010164/91	APARICIO QUINANTOR, FIDEL RAMON	J	235C	8		50%
	D.N.I. 922203802 MEDINA, ARMINDA JESUS D.N.I. 13155214					50%
13-010165/91	QUISPE LOPEZ, PAULINO	J	235C	5		100%
	D.N.I. 92385424					
13-010166/91	QUISPE, ANASTACIA	J	235C	6		100%
	D.N.I. 92260732					
13-010169/91	HOYOS JUAN CARLOS	J	235B	9		100%
	D.N.I. 13107782					
13-010170/91	CHAVARRIA NIEVES ZENON	J	235B	8		100%
	D.N.I. 92614926					
13-010172/91	QUIROGA, JOSE BENJAMIN	J	235B	6		50%
	D.N.I. 14611637 ALEMAN MARIA ESTHER D.N.I. 13577978					50%
13-010173/91	LUNA, ANGEL GABINO	J	235B	5		100%
	D.N.I. 13917193					



ESTADO DE DIAZ VILLALBA
CONCEJO MUNICIPAL
CANTÓN DAGUM
Calle 100 y 100
CANTÓN DAGUM
GUAYAQUIL-ECUADOR



36

[Handwritten signatures]

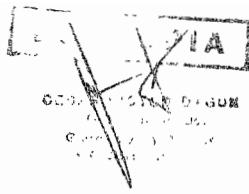
*Lider Ejecutivo
Salia*

DECRETO N° 1958

Expte. N° 131-003698/94

ANEXO I

EXpte. N°	APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDOMIN.
13-010174/91	LEBA, MARY TITINA D.N.I. 13640514	J	235B	4		100%
13-010175/91	RAMIREZ, JUAN ERASMO D.N.I. 6147660	J	235B	3		100%
13-010176/91	AGUILAR, RAFAEL D.N.I. 16254453 PALMA, LILIANA MARIA D.N.I. 21823103	J	235B	2		50%
13-010177/91	ALCOBA, ALFREDO MARCELO D.N.I. 18536924 NIEVES, VILMA TERESA D.N.I. 18699043	J	235B	1		50%
13-010178/91	HAMANI, ANGELINA D.N.I. 4593136 REYNOSO, SANTO AEDON D.N.I. 10242203	J	235A	7		50%
13-010181/91	GUTIERREZ, CARLOS D.N.I. 92404084	J	235A	5		100%



*Lider Ejecutiva
Sala*

[Handwritten signatures]

DECRETO N° 1958

Expte. N° 131-003698/94

A N E X O I

EXPT. N°	APPELLIDO Y NOMBRE	SECCION	MANZ.	PARC.	MATRIC.	CONDONIN.
13-010182/91	CROS, JUANA L.C. 1638599	J	235A	4		100%
13-010184/91	TEJERINA APARICIO, GABRIEL D.N.I. 92243962	J	235A	1		100%

[Handwritten signature]



CESAR AUGUSTO DAGUM
Subsecretario de Asesores
General de Estado y Decreto
GOBIERNO CIVIL DE



18
138

[Signature]
ANTONIO AUDIENO
Ministro de Bienestar Social
[Handwritten signature]